Nro. GS-2022-00443 DITRA-ARAFI

Bogotá D.C 28 de febrero de 2022

Mayor General
JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES
Director de Tránsito y Transporte
Bogotá

Asunto: informe de supervisión contrato interadministrativo No.64-5-30001-21

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de febrero, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No S-2021-001899-DITRA-GRUCO del 05/02/2021, el señor Capitán JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos DITRA, notifica como supervisor del contrato interadministrativo al Jefe del Área Administrativa y Financiera.
- Mediante acta de entrega No.147 DITRA-ARAFI de fecha 21 de abril de 2021, el señor Capitán Jonny Alexander Morales Rodríguez hace entrega del Área Administrativa y Financiera DITRA, al señor Mayor Henry Javier Castillo Casallas con las funciones como supervisor del presente contrato interadministrativo.
- Mediante acta de entrega No.010 DITRA-ARAFI de fecha 12 de enero de 2022, el señor Mayor Henry Javier Castillo Casallas hace entrega del Área Administrativa y Financiera DITRA, al señor Capitán Jonny Alexander Morales Rodríguez con las funciones como supervisor del presente contrato interadministrativo.
- Mediante acta de entrega No.030 DITRA-ARAFI de fecha 11 de febrero de 2022, el señor Capitán Jonny Alexander Morales Rodríguez hace entrega del Área Administrativa y Financiera DITRA, a la señora Teniente Coronel Nydia Elvira Huertas Martín con las funciones como supervisora del presente contrato interadministrativo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe: mensual.**

- **No. de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el supervisor del contrato a la fecha:**

1. Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, mediante comunicado oficial No S-2021-003311-DITRA del 24/02/2021.

2. Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, mediante comunicado oficial No GS-2021-012334-DITRA del 31/03/2021.

3. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012372-DITRA del 30/04/2021.

4. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012372-DITRA del 30/04/2021.

5. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 30/05/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012411-DITRA del 30/05/2021.

6. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012447-DITRA del 30/06/2021.

7. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 30/08/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-015941-DITRA del 30/08/2021.

8. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 30/09/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-017862-DITRA del 30/09/2021.

9. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2021 y el 30/10/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-019515-DITRA del 03/11/2021.

10. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2021 y el 30/11/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-021475-DITRA del 30/11/2021.

11. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2021 y el 30/12/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-000005-DITRA del 30/12/2021.

12. Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/01/2022, mediante comunicado oficial No. GS-2021-002077-DITRA del 31/01/2022.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	Contrato Interadministrativo No. 64-5-30001-21
Objeto del Contrato:	"CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5-2019 FORPO-UPTC".
Contratista:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Valor inicial del contrato:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($30.000.000.000,00)
Valor adiciones del contrato:	No aplica
Valor total del contrato:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($30.000.000.000,00)
Plazo de ejecución	15 de abril de 2022
Prorrogas:	Otrosí de Prórroga No. 001 del 29/12/2021
Modificatorios:	No aplica
Otros:	No aplica
Forma de Pago:	La Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transportes cancelará parcialmente el valor total del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) al Fondo Rotatorio de la Policía, así: Se realizará un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato en moneda legal colombiana, en calidad de pago anticipado una vez se realice la suscripción del contrato interadministrativo con FORPO, se deberá radicar la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transportes, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC).

Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato en moneda legal colombiana una vez se suscriba el contrato de obra y el contrato de interventoría teniendo en cuenta la necesidad por parte del FORPO de contar con los recursos para garantizar los pagos a los contratistas.

Nota: en el entendido que a la firma de los contratos de obra e interventoría por parte Fondo Rotatorio de la Policía se realizaría el pago total del contrato interadministrativo, por lo cual el FORPO garantizara que los desembolsos a los terceros con los que contrate se realizaran de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones y formas de pago establecidas con los terceros, asumiendo la responsabilidad en la ejecución de los recursos.

Una vez radicada factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transportes, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
CUENTA No. 220-080-72008-9
TIPO DE CUENTA: RENTAHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR

Periodo del informe

Desde	**01/02/2022**	**Hasta**	**28/02/2022**

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

Mediante comunicado oficial No. S-2021-003308-DITRA, el señor Capitán CARLOS ANDRES TRUCCO SALGADO como Jefe del Área Administrativa y Financiera (E), da tramite del primer pago basado en la constancia recibido a satisfacción de fecha 24/02/2021, por el valor de $15.000.000.000,00 con factura electrónica de venta C11299 de fecha 19/02/2021 del Fondo Rotatorio de la Policía.

Mediante radicado No. 20214000047251 de fecha 28/09/2021 del Fondo Rotatorio de la Policía se da respuesta al comunicado No. GS-2021-017172-DITRA, donde se solicitó él envió de documentos para realizar el segundo desembolso del Contrato Interadministrativo No. 64-5-30001-21, para dar cumplimiento a los requisitos acordados en la CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO y con el fin que la Dirección pueda efectuar el trámite del segundo desembolso.

Mediante comunicación oficial GS-2021-022785-DITRA de fecha 24/12/2021 el señor Mayor Henry Javier Castillo Casallas Jefe del Área Administrativa y Financiera DITRA, realiza la solicitud autorización prórroga contrato interadministrativo No. 64-5-30001-21, al señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Directo de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Mediante comunicado oficial No.GS-2022-001805-DITRA de fecha 30/12/2021, Mi Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, da inicio del Otrosí de prórroga No. 001 al contrato interadministrativo No. 64-5-30001-21 de 04/02/2021.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-002520-DITRA de fecha 02/02/2022 se informa a mi General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO, las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra No. 164-3-2021, el avance proyecto ESEVI en la semana comprendida del 23/01/2022 al 29/01/2022.

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-001618-DINAE de fecha 05/02/2022, el señor Mayor DIEGO AURELIO NUVAN PEÑA Responsable infraestructura, remite informe gerencia técnica del mes de enero.

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-002938-DITRA de fecha 09/02/2022, se informa a mi General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO, las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra No. 164-3-2021, el avance proyecto ESEVI en la semana comprendida del 30/01/2022 al 05/02/2022.

El día 09/02/2022 en la sala de juntas del Área Administrativa y Financiera DITRA, se reunieron los funcionarios encargados en el Proyecto ESEVI Fase II, con la suscrita Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA(E), a fin de socializar e impartir instrucciones. Se deja constancia mediante acta No. 027-DITRA-ARAFI.

Mediante correo electrónico No. 00274 SEPRI-OFPLA de fecha 14/02/2022 se solicita la asistencia de la mesa de trabajo interdisciplinario el día 15/02/2022, con el propósito de efectuar el seguimiento, avances, resultados y acciones del proyecto estratégico institucional ESEVI FASE II – ALCANCE I y II.

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-003460-DITRA de fecha 17/02/2022, se informa a mi General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO, las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra No. 164-3-2021, el avance proyecto ESEVI en la semana comprendida del 06/02/2022 al 12/02/2022.

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-006090-DIRAF de fecha 21/022/2022, mi Mayor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Jefe Nacional de Administración de Recursos, envía el informe construcción fase II escuela de seguridad vial ESEVI en Tunja – Boyacá. De los contratos de obra No.164-3-21 y contrato de interventoría 228-5-21 interadministrativo.

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-003870-DITRA de fecha 21/02/2022, se informa a mi General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO, las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra No. 164-3-2021, el avance proyecto ESEVI en la semana comprendida del 13/02/2022 al 19/02/2022.

Mediante Comunicación oficial GS-2022-004232-DITRA de fecha 0203/2022, Se informa al señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, las actividades que se vienen ejecutando en los diferentes frentes de trabajo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El Fondo rotatorio de la Policía suscribió el contrato de Obra No. 164-3-21 cuyo objeto es "Construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" de fecha 20/05/2021 por un valor de $ 27.000´156.469,10 y contrato de Interventoría No. 228-5-21 cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para la construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" del 17/06/2021, por un valor de $ 1.548´550.000

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Las distintas etapas contractuales para la suscripción del contrato de obra e interventoría se realizaron por parte del FORPO.
Responder de acuerdo al contrato que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se han resaltado las dudas referentes a la ejecución del contrato.
Designar un supervisor para el presente contrato interadministrativo, quien verificará de forma permanente la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.	SI	Supervisión por parte de FORPO: Arquitecto Luís Ernesto Ramirez Rey Supervisor DITRA: Mayor Henry Castillo Casallas
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Para realizar el primer pago el FORPO anexó las planillas de pagos de Pago Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	El FORPO y la DTRA cumplen con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha tenido inconvenientes frente a la seguridad de la información.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, FORPO deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	No ha sido objeto de amenazas.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cuenta corriente 220-080-72008-9 del Banco Popular.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	En la suscripción del contrato no se colocaron elementos a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
Garantizar que en el contrato que se suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente contrato interadministrativo, se cumpla con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva; de igual forma, presentar los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva.	SI	La Policía Nacional – DITRA cumple con la normatividad ambiental.
Garantizar que en el contrato que se suscriba con el tercero, se cumpla con la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato, certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14.

El Fondo Rotatorio de la Policía, Garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones establecidas en la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14.
Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información).	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14.
El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones de buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14.
El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones ambientales y la no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No.1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14.
El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones a fin de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14.

Dirección de Tránsito y Transporte, en lo referente a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo de los bienes y servicios contratados.

El Fondo Rotatorio deberá exigir al tercero contratista lo siguiente:

ALCANCE 1 DE LA FASE II VALOR OBRA

FRENTE	DENOMINACIÓN
FRENTE 1	CONSTRUCCIÓN CARRIL DE DESACELERACIÓN (ANI), VÍAS DE INGRESO AL PREDIO (VIA SERVICIO, EJES VIALES 1.2 Y 3)
FRENTE 2	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DEFINITIVO
FRENTE 3	CONSTRUCCIÓN PISTAS DE ENTRENAMIENTO, VIAS DE SALIDA A LA VIA SOROCA (EJES VIALES 4 AL 9 Y ROTONDA)
FRENTE 4	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ALOJAMIENTOS (HOTEL)
FRENTE 5	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ADMINISTRACIÓN
FRENTE 6	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. SECCIONAL

- Las condiciones técnicas de cumplimiento deben fundamentarse en el detalle de presupuesto y especificaciones técnicas del contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.
- El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir que la interventoría cumpla con las obligaciones técnicas, administrativas y financieras. Teniendo en contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.

respecto a las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones por parte del FORPO.

- Se realiza reunión de seguimiento a la ejecución de los contratos de obra e interventoría, liderada por el señor Director de Tránsito y Transporte.
- Se debe coordinar las áreas de sesión ante la Secretaria de Planeación Tunja, para cubrir cerramiento total al borde de la vía aproximadamente en 10.42 m2.
- Forpo debe realizar requerimiento al Parque Industrial de Oriente, para que realice el retiro de tres postes que se encuentran ubicados dentro del predio propiedad de la Policía Nacional.

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

Relacionar de manera breve los aspectos que hayan afectado el avance y la justificación de cada una de las adiciones o modificaciones; no se han suscrito adiciones o modificaciones a la fecha.

No. Cto. Tercero	OBJETO	VALOR	FECHA DE ENTREGA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES * (Relacionar avances, novedades, etc., relevantes) *
Contrato de Obra No. 164-3-21 de fecha 20/05/2021	"Construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula	$27.000´156.469,10	31/03/2022	61,80%	61,80%	De acuerdo al cronograma de obra presentado por el contratista al FORPO y el FORPO a DITRA

El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá designar supervisores para los contratos que suscriba con terceros para su acompañamiento permanente y hasta la entrega a satisfacción de los mismos.	SI	contrato de Interventoría No. 228-5-21 El supervisor del FORPO según la cláusula décima novena supervisión: estará a cargo del ingeniero civil Capitán Héctor flores Montejo.
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá suscribir junto con el contratista interventor y el Supervisor del contrato el Acta de inicio de obra. **20).** El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista de obra la ejecución con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la terminación de la obra señalada de acuerdo a las especificaciones técnicas.	SI	Acta de inicio de fecha 29 de junio de 2021
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista de obra llevar una bitácora donde se consigne diariamente los riesgos, compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas: numeral 10.
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista Establecer un Plan de Control de Calidad de obra, que debe presentarse al contratista interventor para aprobación el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de la obra, y basado en establecer el control por parte del personal propio del CONTRATISTA y especializado en este tipo de controles donde se deben analizar varios aspectos como el Contenido de la Información (Planos, detalles, memorias y bitácoras de construcción que deben estar completos y bien desarrollados); Cumplimiento del Cronograma (Programación) establecido, Cumplimiento de la Normativa aplicable a cada proyecto.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista: numeral 11.
Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.	SI	Se encuentra dentro del plazo establecido
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero	SI	Obligaciones escritas en los contratos suscritos a los terceros por parte del Fondo Rotatoria de la Policía.
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero CONTRATISTA, cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Según el contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista.
El tercero contratista deberá garantizar todos los protocolos de bioseguridad para prevenir y mitigar el COVID-19 como factor de riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista: numeral 24 y 53.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Contrato de Obra No. 164-3-21 Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista.

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, garantizará que en el contrato que se suscriba con el tercero, se cumpla a cabalidad para con la	SI	• A la fecha el contratista viene cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas,

	de reajuste" cuyo objeto es la					no se han presentado inconvenientes y este cronograma está siendo cumplido a la fecha.
Contrato de Interventoría No. 228-5-21 del 17/06/2021	"Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para la construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste"	$1.548´550.000	31/03/2022	61,80%	61,80%	

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 30.000'000.000
ADICIONES: No. ___ de fecha_____.	$ 0
MODIFICACIONES: No.____ de Fecha____.	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 30.000'000.000

Para el caso, en que en el contrato interadministrativo se hayan asignado recursos para el suministro de bienes o servicios a varias unidades, se debe discriminar lo siguiente: N/A.

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO Especificar por separado el recurso R10 – R16.	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
	$	*R.*	*$*	*$*	*$*	

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

Pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	*$* 30.000.000.000	*% 100*
Valor total de las entregas	*$* 30.000.000.000	*% 100*
Valor total facturado:	*$* 30.000.000.000	*% 100*
Valor facturado pendiente de pago:	*$* 0	*%*
Valor pagado:	*$* 30.000.000.000	*% 100*
Valor pendiente de entrega:	*$ 0*	*% 0*

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados

No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
S/N	$15.000´000.000	24/02/2021	$15.000´000.000	No. C11299	$15.000´000.000	$ 0.0	51764321
S/N	$15.000´000.000	07/10/2021	$15.000´000.000	Mediante radicado No. 20214000047	$15.000´000.000	$ 0.0	267409221

				251 de fecha 28/09/2021 del Fondo Rotatorio de la Policía			

Nota: Si se han recibido bienes o servicios en el periodo y no han sido facturados se debe indicar.

6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

La obra se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance a la fecha del 61,80%

A la fecha no se tienen actas parciales y actas de entrega (las actas parciales de obra las maneja el FORPO)

Entrada de los bienes a los Almacenes. *N/A*

7. *RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES*

- Dar celeridad a la ejecución de la obra en sus seis (6) frentes con el fin de cumplir por parte del contratante la entrega oportuna.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel **NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN**
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E)
Supervisor contrato interadministrativo No.64-5-30001-21
Correo eletrónico: ditra.arafi@policia.gov.co
No. Celular: 3232762357

Informe Final: SI___ NO x__

Elaborado por: PT. Angie Tatiana Devia Garcia
ADS10. Marylin Méndez Medina
Revisado por: SI. Cesar Augusto Jaramillo Gonzalez
SI. Jarrison Vanegas Gallego
CT.Jonny Alexander Morales Rodriguez